



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

SEPTIEMBRE 2013

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2013

AÑO 2 NÚMERO 016
ORDENANZA N° 02/2012
30 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Septiembre mes del Inmigrante y de la Primavera



ORDENANZA N° 49/13.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art. 1º: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$14.000,00 mensual. Al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera por el mes de Septiembre de 2013, en la persona de su presidente Don Eduardo Alfredo Peralta DNI 22.836.525, para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo a rendir cuentas ante Tesorería Municipal dentro de los 60 días otorgado el pago.

Art. 2º: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones 13 de Septiembre de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

DECRETO N° 363/2013 – Promulgando Ordenanza N° 49/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Septiembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 49/13 obrante en Expte. N° 4721, Año 2013, Libro: II Folio: 213.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 49/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 50/13.-

Ordenanza no publicada según lo reglamentado en la Ley 10.027 Art. 108 Inc LL que dispone:

"Deberá publicar en el boletín informativo municipal o página web oficial todos los dispositivos legales que dicte el Municipio. Cuando la norma refiera a cuestiones relacionadas con el área social, no será necesaria su publicación. La publicación se realizará como mínimo una vez por mes, y será puesta a disposición de la población en forma gratuita en lugares públicos."

Dada en Sala de Sesiones 13 de Septiembre de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

DECRETO N° 364/2013 – Promulgando Ordenanza N° 50/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Septiembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 50/13 obrante en Expte. N° 4722, Año 2013, Libro: II Folio: 213.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 50/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 51/13.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1º: DISPONESE modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 según los cuadros, planillas y anexos al presente.

Art.2º: El Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 96/100 (\$12.485.187,96).-**

Art.3º: APRUBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.

Art.4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones 25 de Septiembre de 2013

Jorge Eduardo Pésaro

Secretario

Orlando Omar Barboza

Presidente

DECRETO N° 370/2013 – Promulgando Ordenanza N° 51/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Septiembre de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 51/13 obrante en Expte. N° 4733, Año 2013, Libro: II Folio: 214.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 51/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

VISTO:

La Provisión y/o Adquisición de Materiales para la Séptima Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto del presente concurso de precios se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Séptima etapa de "Pavimentación de calles urbanas";

Que, en los pliegos se establecen las especificaciones técnicas particulares que deben seguirse en la ejecución de la obra, comprendiendo el presupuesto de esta etapa la ejecución de la mano de obra más la provisión de materiales necesarios;

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma de **Pesos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 (\$23.135,00).-**

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

Art.1°): LLAMESE a Concurso de Precios para la para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Séptima etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION DE OBRA	UNIDAD
1	Cemento Portland	Bolsa
2	Barra de Acero liso ø 20mm	Barra
3	Barra de Acero liso ø 12mm	Barra
4	Malla de acero soldada ø 4,2 (15x15)	Panel

Art.2°): PODRÁ cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** Pesos Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 (\$23.135,00). **Apertura de ofertas:** Día Diecisiete (17) de Septiembre de 2.013, a las 11,00 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3°): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Concurso de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 354/13.- Llamado Concurso de Precios 22/13.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 03 de Septiembre de 2013.-

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:**VISTO:**

La "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de la Apertura de Caja, Compactación de Sub-base y Estabilización con suelo cemento para una (1) cuadra. Obra: "Pavimentación de Calles Urbanas – Séptima Etapa - Herrera", *del Plan de obras de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión pública y Servicios.* y;

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto del presente concurso de precios se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de la Apertura de Caja, Compactación de Sub-base y Estabilización con suelo cemento para una (1) cuadra.-

Que, en los pliegos se establecen las especificaciones técnicas particulares que deben seguirse en la ejecución de la obra, comprendiendo el presupuesto de esta etapa la ejecución de la mano de obra más la provisión de materiales necesarios;

Que, el Presupuesto Oficial Municipal se fija en la suma **Pesos Sesenta y Cinco Mil Cincuenta y Seis con 00/100 (65.056.00).-**

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

Art.1°): LLAMESE, a Concurso de Precios para la Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de la Apertura de Caja, Compactación de Sub-base y Estabilización con Suelo cemento para una (1) cuadra, para la Séptima Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Provisión de Mano de Obra, Materiales y Equipos necesarios para la ejecución de la Apertura de Caja, Compactación de Sub-base y Estabilización con suelo cemento para (1) cuadra.-	gl	1

Art.2°): DEBERÁ, cotizarse el total de la mano de Obra, Materiales y Equipos. **Item 1)-** Pesos Sesenta y Cinco Mil Cincuenta y Seis con 00/100 (65.056.00).-

Mantenimiento de la oferta: **10 días corridos.-** Forma de pago: **Contado en Pesos contra certificado de avance de Obra Quincenales conformados por Representante Técnico Municipal,** Plazo de ejecución: **Treinta (30) días corridos a partir del acta de inicio de obra,** Presentación de las ofertas: **Día Lunes 17 de Septiembre de 2013,** a las: **11:30 hs.** En MUNICIPALIDAD DE HERRERA, localidad de HERRERA, calle Bozzolo 165, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS.- Lugar de ejecución: **Calle J. Herrera, entre F. Ramírez y Av. Los Inmigrantes, Herrera, Entre Ríos.-** (Conforme Planos de Ubicación).-

Art. 3°): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Concurso de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 355/13.- Llamado Concurso de Precios 23/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 03 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Hormigón elaborado H-21 para la construcción para la Séptima Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto del presente Concurso de Precios que se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Séptima etapa de "Pavimentación de calles urbanas";

Que, por los motivos enunciados y teniendo en cuenta que existe provisión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de Hormigón elaborado H-21 correspondientes a la Séptima Etapa;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100. (\$ 73.374,40).-

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado Concurso de Precios, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º): LLAMESE a Concurso de Precios N° 23/13 para la Provisión y/o Adquisición de Hormigón elaborado H-21 para la Séptima Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y

Art.2º): Podrá cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 40/100. (\$ 73.374,40).- **Apertura de ofertas:** Día (17) de Septiembre de 2.013, a las 12,00 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3º): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Concurso de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 356/13.- Disponiendo Descuento de Haberes.-

DECRETO N° 358/13 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 05 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Decreto N°: 357/13; La ausencia de la Tesorera Municipal por motivos de Salud y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 , Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal por los días de ausencia de su titular.

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPONESE continuar a cargo de Tesorería Municipal a la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°. 22.661.025, por ausencia de su titular Dña. María Griselda Barón, hasta su reintegro.

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

IT E M	MATERIAL	Canti- dad
1	HORMIGON H-21 (M3)	80M3

DECRETO N° 359-13

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 6 de Septiembre de 2013.-
VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 1100 litros de gasoil del Exp. N° 4642/13 y 1000 litros de Gasoil de Exp. N°4698/13.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$36.950,00 los 5.000 litros - (\$7,39 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón.-

ARTICULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma de \$36.950,00.- (Pesos Treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100) Presentación de las ofertas: día Miércoles 18 de Septiembre de 2013 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5 días de adjudicado. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 360/13 – Reintegro de Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

El Decreto N° 358/13, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Sra. TESORERA MUNICIPAL, Dña. María Griselda Barón por motivos de Salud;

Que las funciones de la Sra. TESORERA MUNICIPAL fueron delegadas en la persona Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo a partir del día 05/09/2013 y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que habiéndose reintegrado a sus funciones la Sra. TESORERA MUNICIPAL, Dña. María Griselda Barón, en fecha 09/09/2013 corresponde el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

**En uso de sus atribuciones Legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1º: **DISPONESE** reintegrar a sus funciones, a partir del día 09 de Septiembre de 2013, a la Sra. TESORERA MUNICIPAL, Dña. María Griselda Barón y por ende a sus tareas habituales a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra.-

ARTICULO 2º: **COMUNIQUESE**, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 361/13.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

DRA. MIRNA I. PORCEL DE PERALTA DNI N° 23.742.064

DECRETO N° 362/13.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

DRA. MARIA LUISA O' FARRELL DNI N° 23.147.608

DECRETO N° 365/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N° 21/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2013.-

Visto:

Concurso de Precios 21/13, Expte. N° 4702/13, libro II, Folio 212, "Provisión de Materiales para Pavimentación de calles urbanas – Herrera – E. Ríos" y;

Considerando:

Que, se presento un ofertante con propuesta válida, a saber: **Ferretería "LA UNION".-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los Items 1); 2); 3) y 4) a la firma **Ferretería "LA UNION"** por ser su oferta válida, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Siete con 30/100 (\$22.587,30).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 1); 2);3) y 4) al Ofertante: **Ferretería "LA UNION"**, con domicilio en calle 15 N° 434, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Veintidós Mil Quinientos Ochenta y Siete con 30/100 (\$22.587,30);** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º) : Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 366/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE- CIOS N° 22/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2013.-

Visto:

Concurso de Precios 22/13, Expte. N° 4703/13, libro II, Folio 212, "Provisión de Mano de Obra y Equipos para la ejecución de una (1) cuadra de Pavimento - Pavimentación de Calles Urbanas – 7ma Etapa".y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **"CONSTRUCTORA La Esperanza";**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **"CONSTRUCTORA La Esperanza"** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Sesenta y Cinco Mil Dieciocho con 00/100 (65.018,00)** por la cantidad de 684,40 m2;

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios N° 22/2013 para la "Provisión de Mano de Obra y Equipos para la ejecución de una (1) cuadra de Pavimento - Pavimentación de Calles Urbanas – 7ma Etapa", al Ofertante: **"CONSTRUCTORA La Esperanza"** con domicilio en calle N° 23 N° 541, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Sesenta y Cinco Mil Dieciocho con 00/100 (65.018,00)** por la cantidad de 684,40 m2; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 367/13 – ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS
N° 23/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2013.-

Visto:

Concurso de Precios N° 23/13, Expte. N° 4704/13, libro II, Folio 212, H° Elaborado H-21 "Pavimentación de Calles Urbanas – Herrera – 7ma Etapa" y;

Considerando:

Que, se presento un ofertante con propuesta válida, a saber:
Arenera Don Antonio S.A.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Arenera Don Antonio S.A.** por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales **Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 60/100. (73.277,60). Precio Unitario M3 \$915,97.-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de "H° Elaborado H-21 al Ofertante **Arenera Don Antonio S.A.** con domicilio en Avenida Paysandú y Posadas, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Setenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Siete con 60/100. (73.277,60). Precio Unitario M3 \$915,97,** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 368/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 24/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2013.-

Visto:

Expte. N° 4713/13, libro II, Folio 213, "Compra de 5000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron dos ofertantes con propuesta válidas, a saber: **Organización Delasoie Hnos S.A. y Grupo Marso S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos S.A.** por ser su oferta válida y de igual precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PE-SOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$36.950,00). PRECIO UNITARIO (\$7,39).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5000 litros de Gasoil al Ofertante: **Organización Delasoie Hnos S.A.** con domicilio en J.J. Bruno y 33 del Oeste (Ruta N°39), Concepción del Uruguay, E. Ríos en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$36.950,00). PRECIO UNITARIO (\$7,39),** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 369/13 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Cajera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 24 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal por motivos de Familia;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal.-

QUE, el Agente Fabio Jose Gangge, D.N.I. N° 23.254.994, Auxiliar Administrativo a cargo del Área de Informática, se desempeñará en la función de Cajero Municipal por el día de ausencia de su titular.

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPONESE Delegar las funciones de la Cajera Municipal Dña. Balbi Maria Elisa, por el día de la fecha 24 de Septiembre de 2013, en el Auxiliar Administrativo a cargo del Área de Informática Don Fabio Jose Gangge D.N.I. N° 23.254.994-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 371/13.- Llamado Cotización de Precios 01/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 27 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 10.198; El Decreto Provincial N° 785/2013 y La Ordenanza Municipal N° 42/13 y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra objeto del presente llamado es la Contratación de la ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra: **"Cordón Cuneta - Herrera".-**

Art. 3°): DEBERA cotizarse la totalidad de la mano de obra y Materiales necesarios para la ejecución total de la obra. **Presupuesto Oficial:** Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Veintidós con 27/100 (\$ 609.522,27).- **Apertura de ofertas:** el día Martes 8 de Octubre de 2013, a las 11:30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare in-

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas, anexos y circulares completarán la documentación necesaria para la interpretación del contenido total de cada caso específico, siendo firmadas por las partes e integrándose al Contrato.-

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, en función de desarrollo de la curva de inversión de la obra y contra el certificado de avance de obra.-

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma de **Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Veintidós con 27/100 (\$ 609.522,27)** y se comenzará con la ejecución de la obra con los fondos depositados hasta el momento, suma que asciende al monto de **Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta con 57/100 (\$152.380,57).**-

Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conllevan la acreditación de los fondos emitidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra, soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Herrera, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento prospere;

Que, debe dejarse aclarado que en virtud de lo acordado en el convenio particular celebrado entre el Municipio de Herrera y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, las sumas del Financiamiento comprometido para la realización de la obra en cuestión tienen carácter de "precio tope", entendiéndose por "Precio Tope" el precio máximo que financiará por obra la Secretaría por lo que no se reconocerán mayores costos;

Que, asimismo se establece como plazo para la iniciación de los trabajos, a los cinco (5) días de la suscripción del Contrato de Obra, teniendo como plazo de ejecución el de cuatro (4) meses, el cual comenzara a partir de la fecha de inicio físico de la obra (Replanteo) oportunidad en la que se labrará Declaración Jurada de Inicio (Acta) por triplicado y será rubricada por la Municipalidad por medio del representante técnico designado al efecto.-

Que, los certificados de avance de obra, se realizarán mensualmente a partir de los Treinta (30) días de la fecha de la declaración jurada del inicio de obra.-

Que, en virtud de la adhesión del Municipio de Herrera a través de la Ordenanza N° 42/13 a la Ley Provincial N° 10.198 y el Decreto Provincial N° 785/2013, es necesario realizar un llamado a Cotización de Precios, quedando exceptuado el trámite regulado por la Ordenanza N° 10/01 y sus modificatorias.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Art.1º): LLAMESE a Cotización de Precios N° 01/13 para la provisión de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución y/o realización de los trabajos correspondientes a la Obra: **"Cordón Cuneta - Herrera"** en las calles indicadas en los planos adjuntos al presente y conforme lo establecido en la Memoria descriptiva, computo, presupuesto, planos y demás documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): APRUEBENSE los pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas a los que deberán ajustarse los oferentes, la memoria descriptiva, computo, presupuesto, planos, planillas y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º): DEBERA cotizarse la totalidad de la mano de obra y Materiales necesarios para la ejecución total de la obra. **Presupuesto Oficial:** Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Veintidós con 27/100 (\$ 609.522,27).- **Apertura de ofertas:** el día Martes 8 de Octubre de 2013, a las 11:30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Pcia. De Entre Ríos, sito en Calle H. Bozzolo N° 165 de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** 30 días. **Plazo de ejecución:** 120 días corridos desde el acta de Inicio de Obra. **Garantía de Adjudicación:** Cinco por ciento (5%) sobre el monto adjudicado. **Plazo de Garantía:** Noventa (90) días corridos a partir de la recepción provisional de la Obra. **Forma de pago:** Contado en pesos contra certificado de avance de obra con medición lineal mensual emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. El Municipio proveerá de la suma correspondiente al Veinte por ciento (20%) del Presupuesto oficial Municipal en concepto de anticipo financiero, con la firma del contrato de obra. **Lugar de ejecución:** Según Planos anexos.-

emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. El Municipio proveerá de la suma correspondiente al Veinte por ciento (20%) del Presupuesto oficial Municipal en concepto de anticipo financiero, con la firma del contrato de obra. **Lugar de ejecución:** Según Planos anexos.-

Art. 3º): DEBERA cotizarse la totalidad de la mano de obra y Materiales necesarios para la ejecución total de la obra. **Presupuesto Oficial:** Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Veintidós con 27/100 (\$ 609.522,27).- **Apertura de ofertas:** el día Martes 8 de Octubre de 2013, a las 11:30 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si el mismo resultare inhábil. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Pcia. De Entre Ríos, sito en Calle H. Bozzolo N° 165 de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** 30 días. **Plazo de ejecución:** 120 días corridos desde el acta de Inicio de Obra. **Garantía de Adjudicación:** Cinco por ciento (5%) sobre el monto adjudicado. **Plazo de Garantía:** Noventa (90) días corridos a partir de la recepción provisional de la Obra. **Forma de pago:** Contado en pesos contra certificado de avance de obra con medición lineal mensual emitido por representante técnico de la Municipalidad de Herrera. El Municipio proveerá de la suma correspondiente al Veinte por ciento (20%) del Presupuesto oficial Municipal en concepto de anticipo financiero, con la firma del contrato de obra. **Lugar de ejecución:** Según Planos anexos.-

Art.4º): ADJUDICADA, que sea el presente Llamado a cotización procedase a la ejecución de la totalidad de la Obra, cuyo presupuesto asciende a la suma de Pesos Seiscientos Nueve Mil Quinientos Veintidós con 27/100 (\$ 609.522,27) debiendo ejecutarse la misma con los fondos depositados hasta el momento de **Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 57/100 (\$152.380,57)**, Consecuentemente y no teniendo certeza el Municipio ni posibilidad de control de los tiempos que conlleven la acreditación de los fondos emitidos por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, la empresa que resulte adjudicataria deberá realizar el total de la obra, soportando la espera y costos que se generen en dicho período, no generándose obligación alguna al respecto por parte del Municipio de Herrera, salvo la de realizar los trámites correspondientes para que el procedimiento prospere.-

Art. 5º): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Llamado de Cotización de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.

-

Art. 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

Ingresos

Personal	\$321.324,53
Bienes de Consumo	\$82.867,00
Servicios No Personales	\$233.113,56
Trabajos Públicos	\$137.058,90
Bienes de Capital	\$3.512,81
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$21.469,24
Cta. 3º Personal IOSPER	\$7.674,69
Cta. 3º Personal Ley 4035	\$922,71
Cta 3º Ingresos Brutos	\$4.313,12
Cta 3º Imp.Ganacias	\$451,65
Cta. 3º Embargos Generales	\$235,18

Egresos

Total de Pagos

Depositos Cta. Cte. N° 1500109/15 NACION
Depositos Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA
Depositos Cta. Cte. N° 600443/0 BERSA
Depositos Cta. Cte. N° 661134/7 BERSA

Total de DepósitosMovimiento Total

VERONICA VAZQUEZ
Código Nacional 3876
CONTRADORA MUNICIPAL
COMUNIDAD DE HERRERA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Art.2°): Podrá cotizarse el total o cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Veinticinco con 00/100. (\$ 122.525,00).- **Apertura de ofertas:** Día Treinta (30) de Abril de 2.013, a las 11,30 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3°): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación Privada a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera	Carlos O. Curuchet Presidente Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 254/13.- Llamado Concurso de Precios 09/13.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 18 de Abril de 2013.-

VISTO:

La "Provisión de Mano de Obra y Equipos para la ejecución de 883,95m2 de pavimento de hormigón". Obra: "Pavimentación de Calles Urbanas – Cuarta Etapa - Herrera", del Plan de obras de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación federal, Inversión pública y Servicios. y;

CONSIDERANDO:

Que, se está ejecutando el Proyecto de obra denominado "Pavimentación de Calles Urbanas y Obras Complementarias – Municipalidad de Herrera - 7.000 m2 – Provincia de Entre Ríos", en el marco del "Programa Federal de Obras Viales y Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, elaborado y gestionado por el Municipio de Herrera.-

Que, la obra objeto del presente concurso de precios se realiza por Administración Municipal y se financia con fondos Nacionales y como ente ejecutor la Municipalidad de Herrera debe contratar la Mano de Obra adecuada como así también los materiales para la realización de la misma;

Que, debe dejarse expresamente aclarado, que siendo la obra en cuestión abonada exclusivamente con fondos remitidos por la Tesorería General de la Nación, la ejecución de la misma está supeditada a la remisión efectiva de dichos fondos al Municipio;

Que, la actual etapa de obra comprende Provisión de Mano de Obra y Equipos para la ejecución de 883,95m2 de Pavimento de hormigón.-

Que, en los pliegos se establecen las especificaciones técnicas particulares que deben seguirse en la ejecución de la obra, comprendiendo el presupuesto de esta etapa la ejecución de la mano de obra más la provisión de materiales necesarios;

Que, el presupuesto oficial Municipal se fija en la suma Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100.- (\$ 72.846,36).

Que, atento al monto y características de la obra, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios, imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatorias y ley orgánica de Municipios;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1°): LLAMESE, a Concurso de Precios para la provisión y/o adquisición de Materiales para la Cuarta Etapa de "Pavimentación de calles urbanas" correspondiente al Plan de Obra de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a saber:

ITEM	DESCRIPCION DE OBRA	UNIDAD
1	Replanteo nivelación llenado y terminación	m2
2	Construcción juntas dilatación y contracción	ml

Art.2°): DEBERÁ, cotizarse el total de la mano de Obra y Materiales. **Item A)-** Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100.- (\$ 72.846,36).-Mantenimiento de la oferta: **10 días corridos.-** Forma de pago: **Contado en Pesos contra certificado de avance de Obra Quincenales conformados por Representante Técnico Municipal,** Plazo de ejecución: **Treinta (30) días corridos a partir del acta de inicio de obra,** Presentación de las ofertas: **Día 30 de Abril de 2013,** a las: **12:00 hs.** En MUNICIPALIDAD DE HERRERA, localidad de HERRERA, calle Bozzolo 165, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS.- Lugar de ejecución: Avda. Aldo Papa, Herrera, Entre Ríos.- (Conforme Planos de Ubicación).-

Art. 3°): IMPUTESE, el gasto que demande la tramitación del presente Concurso de Precios a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera	Carlos O. Curuchet Presidente Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 258/2013 – Promulgando Ordenanza N° 39/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 38/13 obrante en Expte. N° 071, Año 2013, Libro I Folio: 05.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 38/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera	Carlos O. Curuchet Presidente Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 259/2013 – Promulgando Ordenanza N° 40/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Abril de 2013.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 40/13 obrante en Expte. N° 4507, Año 2013, Libro II Folio: 203.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE la Ordenanza N° 40/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera	Carlos O. Curuchet Presidente Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 260/13 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 22 de Abril de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el Auto Club de Concepción del Uruguay - Expte. N° 4517, F° 204, L.II, Año 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Nota mencionada en el Visto, el Auto Club de la ciudad de Concepción del Uruguay informa sobre la realización del "Rally Caminos del Palacio" 2013, válido por el campeonato Entrerriano de la especialidad, que se realizó los días 19, 20 y 21 de Abril del corriente año 2013;

Que dentro de las pautas para su organización se requiere el aporte económico de la suma de Pesos Diez Mil Quinientos con 00/100 (\$10.500,00) para solventar los gastos el desarrollo del Campeonato de Rally Entrerriano en la localidad de Herrera;

Que a los fines de la realización de dicho evento deportivo y cultural a realizarse en la localidad de Herrera, este Presidencia entiende que debe prestarse la colaboración y el compromiso para solventar dichos gastos para que se brinde el mencionado espectáculo;

Que, en virtud de que dicho aporte debe concretarse a la brevedad, ya que el evento ocurrió el , se hace necesario dictar la presente norma comunicándose oportunamente a la Junta para su ratificación como Ordenanza;

**POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1º: DISPONESE AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) en concepto de Aporte Económico solicitado para solventar los gastos de Realización del Campeonato de Rally Entrerriano en la localidad de Herrera a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de Octubre de 2010.-

ARTICULO 2º: Dispónese emitir Orden de Pago y cheque hasta la suma de \$10.000,00 (Diez Mil con 00/100.), a nombre del Auto Club Concepción del Uruguay, para solventar el aporte y/o gastos detallados en el artículo anterior, con cargo de rendición de cuentas a Tesorería Municipal hasta el 30 de Octubre de 2010.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal año 2010 vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese y elévese a la Junta de Fomento para su ratificación como Ordenanza.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipalidad de Herrera	Carlos O. Curuchet Presidente Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO Nº 261/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 06/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Abril de 2013.-

Visto:

Expte. Nº 4495/13, libro II, Folio 203, Concurso de Precios 06/13, "Provisión y/o adquisición de materiales para la construcción de núcleos habitacionales – VIVIENDA SOCIAL –Tercera Etapa - en el marco de la Ordenanza Nº 68/05 y modificatorias"

Considerando:

Que, se presentaron dos ofertantes con propuestas válidas, a saber: **Ferretería "LA UNION" y Pesenti, Sergio Darío.-**

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de Item 1), Item 2), Item 3), Item 4), Item 5), Item 6), Item 9), Item 10), Item 11), Item 12) y el Item 13) a la firma **Ferretería "LA UNION"** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 70/100 (\$21.389,70)** y para los Item 7), Item 8) y el Item 14) **Pesenti, Sergio Darío** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Trece Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$13.714,00).-**

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Item 1), Item 2), Item 3), Item 4), Item 5), Item 6), Item 9), Item 10), Item 11), Item 12) y el Item 13) al Ofertante: **Ferretería "LA UNION"**, con domicilio en calle 15 Nº 434, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 70/100 (\$21.389,70)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º) : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los los Item 7), Item 8) y el Item 14) al Ofertante: **Pesenti, Sergio Darío** con domicilio en Avda. M. Britos y O. Erpen, Herrera , Entre Ríos, por un precio total **Pesos Trece Mil Setecientos Catorce con 00/100 (\$13.714,00)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 3: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos O. Curuchet
Secretario Presidente
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 262/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Abril de 2013

Visto:

Expte. Nº 4500/13, libro II, Folio 203, Concurso de Precios 07/13, "Provisión de Mano de Obra para cubierta del Techo Centro de Salud Tomas de Rocamora" y;

Considerando:

Que se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **"Britos, Héctor Raúl".-**

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Britos, Héctor Raúl** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 77/100 (\$29.999,77);**

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios Nº 07/2013 para la "Provisión de Mano de Obra para cubierta del Techo Centro de Salud Tomas de Rocamora", al Ofertante: **"Britos, Héctor Raúl"** con domicilio calle pública S/Nº, Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 77/100 (\$29.999,77);** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos O. Curuchet
Secretario Presidente
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 263/13.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre

Ríos, 26 de Abril de 2013.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3º, Artículo 104 de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones al titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTÍN RAMÍREZ con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

Artículo 1º DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal DN. CARLOS OSCAR CURUCHET, por los días 29 y 30 de Abril de 2013, en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda DN. ANTONIO MARIO PALMIERI y las funciones de éste en el Asesor Letrado DR. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REFRENDERA el presente el SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA Dn. GUILLERMO JAVIER CARVALLO.-

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario
Municipalidad de Herrera

Carlos O. Curuchet
Presidente
Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 265/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Abril de 2013.-

Visto:

Nº 4513/13, libro II, Folio 204, "Provisión de Materiales para Pavimentación de calles urbanas – Herrera – E. Ríos" y;

Considerando:

Que, se presento un ofertantes con propuesta válida, a saber: **Ferretería "LA UNION".-**

del Ítem 2); 3);4) y 5) a la firma **Ferretería "LA UNION"** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 (20.763,00).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Ítem 2);3); 4) y 5) al Ofertante: **Ferretería "LA UNION"**, con domicilio en calle 15 Nº 434, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Tres con 00/100 (20.763,00);** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º) : Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo M. Ramírez	Antonio M. Palmieri
Asesor Letrado A/C	Secretario Municipal
Secretaría Municipal	A/C Presidencia Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 266/13 – ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 03/13

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Abril de 2013.-

Visto:

Licitación Privada 03/13, Expte. Nº 4514/13, libro II, Folio 204, Hº Elaborado H-21 "Pavimentación de Calles Urbanas" – Herrera y;

Considerando:

Que se presentaron dos ofertantes con propuesta válida, a saber: **De Zan Hermanos S.R.L. y Arenera Don Antonio S.A.-**

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Arenera Don Antonio S.A.-** por la oferta de menor precio, en igualdad de condiciones y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Veinticinco con 00/100. (122.525,00), Precio Unitario M3 \$845,00.-**

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar, la Compra de "Hº Elaborado H-21 al Ofertante **Arenera Don Antonio S.A.** con domicilio en Avenida Paysandú y Posadas, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ciento Veintidós Mil Quinientos Veinticinco con 00/100. (122.525,00), Precio Unitario M3 \$845,00.** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo M. Ramírez	Antonio M. Palmieri
Asesor Letrado A/C	Secretario Municipal
Secretaría Municipal	A/C Presidencia Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 267/2013 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 09/13.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Abril de 2013.-

Visto:

Expte. N° 4515/13, libro II, Folio 204, "Mano de Obra - Pavimentación de Calles Urbanas". y;

Considerando:

Que se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **"CONSTRUCTORA La Esperanza".-**

Que la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **"CONSTRUCTORA La Esperanza"** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100** (\$72.846,36);

Que el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios N° 01/2013 para la Mano de Obra - Pavimentación de Calles Urbanas de Herrera, al Ofertante: **"CONSTRUCTORA La Esperanza"** con domicilio en calle N° 23 N° 541, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 36/100** (\$72.846,36); pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo M. Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
A/C Presidencia Municipal
Municipalidad de Herrera

